

**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

N° RESOLUCIÓN

35

N° INF. TECNICO

119

TRAMITADA

24/01/2013

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.1190352013001545

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

24/01/2013**TRAMITADA****RESUELVO (Exento)**DRV EX N° **35** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DBXD-71**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **119** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **TRANSPORTES JORGE CONTADOR** la cantidad de **1,23** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESEDistribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
119	1518	21/01/2013	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AU_TENTU 1190352013001545

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: TRANSPORTES JORGE CONTADOR

RUT EMPRESA: 7405385-8 Nº: 320

REGIÓN: IV REGIÓN FONO: (51) - 543467

COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:

DOMICILIO: DR. MARÍN EMAIL@: jcontador@maquinariasolmue.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EXCAVADORA KOMATSU PC-300

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 30 Tara ▶ 20 PBT ▶ 50

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ SALAMANCA

LOCALIDADES: Origen ▶ KOMATSU LA SERENA, KM. 468 Destino ▶ CHACAY MLP

ruta a recorrer: 5 NORTE, D-35, 43, D-427, 5 NORTE RETORNO EL PANUL, 5 NORTE, 47, D-81, D-835, D-781

TOTAL DE K.M: 410 Fecha Aprox. Viaje: 22/01/2013

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.8 Carga ▶ 3.2 Total ▶ 3.2

ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.75 Carga ▶ 3.4 Total ▶ 4.15

LARGO (mts): Plataforma ▶ 12 Carga ▶ 11.2 Total ▶ 21

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ DBXD-71 SemiRemolque ▶ JK81-04 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4.6	13.6					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	7	18	25				
Nº DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.27				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ POR SUGERENCIA DE CARABINEROS DE CHILE Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, POR TRABAJOS Y CONGESTIONAMIENTO EN LA VÍA, LA RUTA D-35 DEBE SER UTILIZADA EN HORARIO NOCTURNO, DESDE LAS 3 HASTA LAS 6 DE LA MAÑANA, DEBE COORDINAR PASO POR RUTA D-427 Y COORDINAR CON CONCESIONARIA EL PASO POR PUENTE LIMARI ORIENTE(POR RESTRICCIÓN DE PESOS EN PUENTE LIMARI PONIENTE)

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 24/01/2013 FECHA HASTA ▶ 27/01/2013

DEPARTAMENTO DE PUENTES

ANDRÉS REYES RUIZ
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto Pesaje